

1685

105531.

MAT: Rechazo Patente de Minimercado,
Sociedad **ESMAX RED LIMITADA**.
Rut N°79.706.120-4.

DECRETO SECC. 1ª N°: 2957

Las Condes, 31 AGO 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O), DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha de 05 de marzo de 2026 presentada por la sociedad **ESMAX RED LIMITADA**, Rut N° 79.706.120-4 para obtener patente de alcohol de **MINIMERCADO**, (Clasificación H) para su establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo 4925 torre B local 2 y 3. ✓
2. Informe CAIP N° 17753 de fecha 15 de diciembre de 2025 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
3. Certificado del Sr. Secretario Municipal (S) de noviembre de 2025 que certifica que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento de la Junta de Vecinos C-6, Nevería, según consta mail de fecha 06 de octubre de 2025, reiterado con fecha 10 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°65, Letra O), Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Certificado del Sr. Secretario Municipal (S) de noviembre de 2025 que certifica que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la 17ª Comisaría de Carabineros Las Tranqueras, según consta en el mail enviado el día 06 de octubre de 2025, reiterado con fecha 10 de noviembre de 2025, por lo que corresponde proceder sin dicho informe, según lo dispone el artículo 8° de la Ley N°19.925.
5. Relación con los cupos de patentes limitadas, patentes vigentes a la fecha y cupos disponibles de fecha 29 de abril de 2026 del encargado de la Sección Recepción de Antecedentes y Archivo y Convenio Servicios de Impuestos Internos.
6. Memorandum N° 223/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 del Sr. Secretario Municipal (S), informa que en la Comisión de Concejo celebrada con fecha 27 de noviembre de 2025 hubo opinión **DIVIDIDA** de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercado de bebidas alcohólicas para el establecimiento ubicado Av. Apoquindo N°4925, Torre B Local 2 y 3.
7. Memo N° 523 de fecha 14 de mayo de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercado para la sociedad Esmax Red Limitada, Rut N°79.706.120-4, para su establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N°4925 Torre B Local 2 y 3.
8. Informe N° 752 de fecha 22 de mayo de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcoholes individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento del concejo municipal, según lo dispuesto en la letra o) del Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



9. Informe N° 31 de fecha 01 de junio de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando al Secretario Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
10. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 1254° de 11 de junio de 2026, en la que los Sres. Concejales acordaron rechazar el otorgamiento de la patente de alcohol de Minimercado, Clasificación H), del Art. 3° de la Ley N° 19.925, en el establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N° 4925, Torre B, Local 2 y 3.
11. El Acuerdo N° 151/2026, adoptado en la referida sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en virtud de la cual consta el rechazo de otorgamiento de patente de alcoholes de Minimercado, Clasificación H), del Art. 3° de la Ley N° 19.925.
12. Que, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal (Dictamen N° 70.162, de 2014, de la Contraloría General de la República).

Entre los aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, se encuentran, por ejemplo: la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros.

Respecto de elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, se encuentran los relacionados en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal (Dictamen N° 63.569, de 2014); lo que es concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver (Dictamen N° 54.968, de 2009).

Cabe hacer presente que, la ponderación de estos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa. Así, por ejemplo, se ha señalado que se encuentra ajustado a derecho el rechazo del municipio al otorgamiento de una patente de alcoholes fundado en razones de seguridad pública (Dictamen N° 36.012, de 2016).

13. Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 1254 de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe del Departamento de Patentes Municipales expuso ante el Concejo Municipal la solicitud de patente de alcohol formulada por Esmax Red Limitada, Rut N° 79.706.120-4, para obtener patente de alcohol de Minimercado, Clasificación H) para el establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N° 4925 Torre B, Local 2 y 3.

14. Que, en dicha Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, los Concejales emitieron las siguientes opiniones:

“El Presidente, Sr. Manuel Melero, señala que, no habiendo preguntas, procede a someter a votación, en razón de aprobar o rechazar esta solicitud.

La concejal Francesca Gorrini, vota a favor.

La concejal Pamela Hödar, vota en contra por los vecinos.

El concejal Richard Kouyoumdjian, vota en contra.

Los concejales señores: Leonardo Prat y Nayati Mahmoud, vota a favor.

El concejal Guillermo Plaza, vota en contra por la opinión mayoritaria de los vecinos.

La concejal Paulina Dittborn, vota a favor.

El Presidente, Sr. Manuel Melero, vota en contra por las mismas razones expresadas en la comisión y que han dado los concejales que le presidieron y de nuevo solidarizando con la opinión contraria de los vecinos.

El Presidente, Sr. Manuel Melero, consulta a la Secretario Municipal (s), que pasa en este caso.”



El Secretario Municipal (S) manifestó en aquella oportunidad que se da por rechazada la solicitud.

Como consecuencia de lo anterior se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°151/2026

Se Rechaza otorgar la patente de alcohol de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, Clasificación H), a la sociedad "ESMAX RED LIMITADA", RUT N°79.706.120-4, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N°4925, Torre B, Local 2 y 3.

15. Que, las consideraciones señaladas pueden enmarcarse en elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, que se encuentran relacionados en general con las funciones municipales que se desarrollan en la comuna y, asimismo, relacionadas con la finalidad última de éstas, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que se rechazó el otorgamiento de la patente de alcoholes solicitada, en virtud de lo expuesto precedentemente.

DECRETO:

- 1. RECHAZASE** la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol de Minimercado, Clasificación H), del artículo 3° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitadas por la sociedad **Esmax Red Limitada, Rut N° 79.706.120-4**, en virtud de los fundamentos indicados precedentemente en la parte considerativa de este Decreto.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto administrativo se podrán deducir los recursos dispuestos en la ley N° 19.880 y demás pertinentes.
- 3. NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **ESMAX RED LIMITADA, RUT N° 79.706.120-4**, representada por el Sr. IGAL ELIAS SZEWKIS ALVO, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para efectos en **CERRO COLORADO N°5240, PISO 12, LAS CONDES**, de conformidad a la Ley 19.880

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ESMAX RED LIMITADA
ROL N°512924-9
DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 2386